

Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales

Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia

10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente

Sobre este particular punto, se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), se encuentra en proceso de certificación ante el Consejo de Salubridad General, por lo que como parte de la calidad de los servicios que se brindan, cuenta con un Procedimiento Transversal para el **“Ingreso, atención y Egreso del Paciente en áreas hospitalarias”**, siendo que en la página 4 de 28, numeral 3.8 se establece:

“El personal de salud en coordinación con la Subdirección de Atención al Usuario (SAU), serán los responsables de gestionar un enlace de interpretación cuando el paciente no hable español o tenga alguna limitante de comunicación y no cuente con un familiar o acompañante que la facilite, la SAU contará con un directorio para tal fin, para apoyarse durante los procesos de atención en esta unidad”.

Cabe señalar que éste procedimiento no es una limitante para que, de ser el caso, la Unidad de Transparencia, solicite el apoyo para que se brinde el servicio a las personas usuarias de la Unidad de Transparencia.

Septiembre de 2024.